



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 171 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 11 ABR. 2013

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

12 ABR 2013

RECIBIDO

Reg.....Folios.....
Hora 10:15 am Firma: JHO



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 015-2013-GRJ-DRSJ-DEGDRHUS-UCAP, de fecha 15 de marzo del 2013 mediante el cual, el Director Regional de Salud Junín solicita Facultad para Suscribir Convenios de Cooperación Docente Asistencial; El proveído del Presidente Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que «Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); ello en concordancia con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se señala que es una atribución del Presidente del Gobierno Regional de Junín el de: «Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional»;

Que, en materia administrativa, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, fija el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional para acelerar y optimizar los procesos decisorios de acuerdo a las funciones de cada órgano de la Entidad;

Que, asimismo, las Direcciones Regionales Sectoriales son responsables de la implementación y ejecución de las Políticas Nacionales Sectoriales y de las Políticas Regionales Sectoriales en el ámbito regional; por tanto, de acuerdo al inciso e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) DIRESA, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director Regional de Salud, “Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada con la autorización y coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social”; siendo así, necesario formalizar la delegación de facultades y atribuciones de Suscribir Convenios Interinstitucionales al Director Regional de Salud;

DOC. 303726
EXP. 212760





PRESIDENCIA



Estando a lo dispuesto y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR; al Titular de la Dirección Regional de Salud Junín; la atribución para Suscribir los Convenios de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se recomienda a la Dirección Regional de Salud a través de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, monitorice y evalúe el cumplimiento de los objetivos de los convenios suscritos e informe a las Instancias que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,
12 ABR. 2013

[Signature]
Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones